



MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.01.10

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

RESOLUCIÓN Nro. 166
(Mayo 02 de 2019)

Por medio de la cual se aprueba una garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del Contrato de Suministro Nro. 028-2019.

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia-, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 y el art. 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015 establece que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el Contrato de Suministro Nro. 028-2019, celebrado entre el Municipio de Sonsón -Antioquia- y la empresa **COMERCIALIZADORA CMF S.A.**, con Nit. 900.075.062-3, representada legalmente por el señor **DIEGO ALEJANDRO GIL BUSTAMANTE**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.731.172, estipuló en la **CLÁUSULA DÉCIMA** la constitución de las siguientes garantías:

RIESGO	GARANTE	COBERTURA EN TIEMPO	COBERTURA EN VALOR
Cumplimiento del contrato	El contratista	Hasta la liquidación del contrato	25% del valor del contrato
Calidad de los bienes	El contratista	Hasta la liquidación del contrato y un (01) año más	25% del valor del contrato

Que la empresa **COMERCIALIZADORA CMF S.A.**, con Nit. 900.075.062-3, representada legalmente por el señor **DIEGO ALEJANDRO GIL BUSTAMANTE**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.731.172, constituyó con la Compañía de

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.0110

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

Seguros LIBERTY SEGUROS S.A, con NIT Nro. 860.039.988-0 la póliza Nro. BO 3041312 anexo 0 del día 30 de Abril de 2019, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula de Garantías, estipulada en el contrato de Suministro Nro: 028-2019.

Que revisada la póliza Nro. BO 3041312 anexo 0 del día 30 de Abril de 2019, expedida por la Compañía de LIBERTY SEGUROS S.A, con NIT Nro. 860.039.988-0, constituida por la empresa **COMERCIALIZADORA CMF S.A**, con Nit. 900.075.062-3, representada legalmente por el señor **DIEGO ALEJANDRO GIL BUSTAMANTE**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.731.172, se observa:

TOMADOR:	COMERCIALIZADORA CMF S.A Nit. 900.075.062-3		
AFIANZADO:	COMERCIALIZADORA CMF S.A Nit. 900.075.062-3		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SONSON Nit. 890.980.357-7		
GARANTIAS OTORGADAS			
Cumplimiento Del Contrato	\$45.825.000	25-04-2019	30-05-2020
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Calidad de los bienes suministrados	\$45.825.000	25-04-2019	30-05-2021
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento

Que por haber sido expedidas según lo estipulado en el contrato de Suministro Nro. 028-2019, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado contrato.

En consecuencia de lo anterior, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBRAR la póliza Nro. BO 3041312 anexo 0 del día 30 de Abril de 2019, expedida por la Compañía de LIBERTY SEGUROS S.A, con NIT Nro. 860.039.988-0, constituida por la empresa **COMERCIALIZADORA CMF S.A**, con Nit. 900.075.062-3, representada legalmente por el señor **DIEGO ALEJANDRO GIL**

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.01.10

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

BUSTAMANTE, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.731.172, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula de garantías del contrato de suministro Nro: 028-2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la empresa **COMERCIALIZADORA CMF S.A**, con Nit. 900.075.062-3, representada legalmente por el señor **DIEGO ALEJANDRO GIL BUSTAMANTE**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.731.172, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sonsón – Antioquia a los 02 días del Mes de Mayo de 2019.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OBED DE JESUS ZULUAGA HENAO
Alcalde Municipal

ELABORÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesora Jurídica en Contratación	REVISÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesor Jurídica en Contratación	APROBÓ:
---	---	----------------

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co

